

SECRETARIA. Montería, veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, en el cual se allegó respuesta a los Oficios 1045-1046-1047 por parte de **la ESE HOSPITAL SAN JUAN,**. Provea.

El secretario

YAMIL DAVID MENDOZA ARANA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Montería, veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO: PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD MEDICA.

DEMANDANTE: GLORIA ROSA GUERRA SERPA C.C. N° 30.570.640 Y OTROS

DEMANDADO: PROGRAMA DE LA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CÓRDOBA-COMFACOR NIT 891.080.005-1 Y OTROS

RADICADO:2300131030032020 00 019 00

Al Despacho el proceso de la referencia, en el cual la ESE HOSPITAL SAN JUAN, , informa que allega al proceso copia de la Historia clínica del Joven Robinson José Díaz, a fin de que la misma obre como Prueba documental en el presente proceso así:

ESE/SECGERENCIA071

Doctora:
NELLY AMPARO CASTAÑO.
Citadora.
JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA
Montería – Córdoba

Asunto: Prueba documental en el proceso 2020-00019-000

Cordial Saludo,

Por medio de la presente me permito hacer llegar copia de la Historia Clínica del Joven ROBINSON JOSE DIAZ GUERRA, la cual fue solicitada como prueba documental en el proceso 2020-00019-000, con asunto de notificación judicial- oficios 1045, 1046 y 1047- Rdo. 23 001 31 03 003 2020 00019-00 - verbal de responsabilidad civil médica

Atentamente,

MARTHA DUMAR NARANJO
GERENTE (E)

teniendo en cuenta el escrito adosado al plenario, esta Judicatura pondrá en conocimiento de la parte ejecutante, las pruebas adosadas provenientes de la ESE HOSPITAL SAN JUAN, para que realice las precisiones del caso.

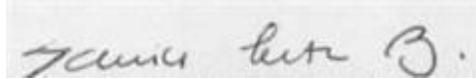
Por lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE

PONER en conocimiento de las partes, las pruebas provenientes de la ESE HOSPITAL SAN JUAN, para que realice las precisiones del caso, conforme lo establecido en la parte motiva del auto

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **476bba3328165ab80619f4a2916c1bf2193e1f1af2fda65904bf64cd8cdfcf4**

Documento generado en 23/01/2023 07:32:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>